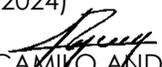


AL DESPACHO Informando que, las demandadas allegaron contestación de la demanda. Para lo que estime pertinente. Bucaramanga, cuatro (04) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)


CAMILO ANDRES REY QUIJANO
Oficial Mayor



Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
Correo electrónico:
j01lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, cuatro (04) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, el DEPARTAMENTO DE SANTANDER – FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES, fue notificada en debida forma por esta agencia judicial el 24 de octubre de 2023, lo que quiere decir que, el término para pronunciarse frente al escrito de demanda vencía el 21 de noviembre de 2023 y como la contestación se allegó el 08 de noviembre de 2023, se tendrá igualmente que tal manifestación fue realizada dentro del término legal oportuno

Así mismo, se reconoce personería procesal para comparecer al presente proceso al abogado JEFERSON ARLEY JAIMES LAGUADO, como apoderado judicial de DEPARTAMENTO DE SANTANDER – FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES, en los mismos términos y facultades que le fue conferido el poder visible en el archivo 008 del expediente digital.

En el entendido que el demandante no hizo uso de la facultad de reformar la demanda, se tendrá por no reformada.

Para efectos de continuar con el trámite procesal, se procederá a señalar fecha y hora para llevar a cabo Audiencia Obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del Litigio y decreto de pruebas conforme lo previsto por el artículo 77 modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, advirtiendo que a continuación y, de ser posible, se llevará a cabo audiencia de que trata el artículo 80 ibidem.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER personería al profesional del derecho JEFERSON ARLEY JAIMES LAGUADO, como apoderado judicial de DEPARTAMENTO DE SANTANDER – FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES, conforme lo motivado en este proveído.

TERCERO: TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de DEPARTAMENTO DE SANTANDER – FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES de conformidad con la parte motiva de este proveído.

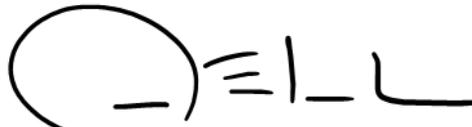
QUINTO: Tener por no reformada la demanda, conforme lo motivado.

SEXTO: SEÑALAR el **08 de agosto de 2024 a las 08:00 am** para celebrar audiencia de que tratan los artículos 77 y 80 del CPTSS, la que se llevará a cabo de manera **VIRTUAL**.

En el siguiente enlace podrán acceder al expediente digital de manera ilimitada para su consulta, el cual se va actualizando a medida que se presenten memoriales o se adelanten etapas procesales:

68001310500120230025300

NOTIFIQUESE:



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARON
Juez

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico **No. 029** publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34> , hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **05 de marzo de 2024**

VIVIAN JULIETH NIÑO GALVIS
Secretaria